



V LEGISLATURA NÚM. 31

23 de enero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-236 Sobre derogación de los Decretos 115/2002, de 9 de agosto y 116/2002, de 9 de agosto, relativos a línea de transporte de energía eléctrica entre Granadilla y Tijoco.

Página 2

PNL-241 Sobre defensa de la competencia y control en la prestación de los servicios públicos estratégicos básicos.

Página 2

PNL-244 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la demarcación de aguas interiores, mar territorial y zona económica de Canarias.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-232 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para el otorgamiento de la condición de puerto fronterizo a Puerto del Rosario.

Página 3

EN TRÁMITE

PNL-252 Del **GP Socialista Canario**, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la investigación con células madre embrionarias (CME).

Página 4

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS

M-20 Sobre política en materia de salud mental, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 6

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-22 Sobre política de prevención de riesgos laborales y siniestralidad laboral, dirigida al Gobierno.

Página 6

RECHAZADAS

M-21 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado **D. José Alcaraz Abellán**, del **GP Socialista Canario**, sobre el desarrollo de la sociedad de la información y el Plan Canarias Digital, dirigida al Gobierno.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-236 *Sobre derogación de los decretos 115/2002, de 9 de agosto, y 116/2002, de 9 de agosto, relativos a línea de transporte de energía eléctrica entre Granadilla y Tijoco.*

(Publicación: BOPC núm. 299, de 3/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre derogación de los decretos 115/2002, de 9 de agosto, y 116/2002, de 9 de agosto, relativos a línea de transporte de energía eléctrica entre Granadilla y Tijoco, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que adopte las medidas necesarias conducentes a derogar los decretos 115/2002, de 9 de agosto, por el que se ratifica la aprobación de la segunda fase del proyecto de ejecución de la línea aérea de alta tensión de 220 KV. (central de Granadilla-subestación de Isora-Tijoco), otorgada por la Dirección General de Industria y Energía mediante Resolución de 16 de marzo de 2000; y el Decreto 116/2002, de 9 de agosto, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, que discurre entre la central de Granadilla y la subestación Los Olivos (Tijoco), afectando a los términos municipales de Granadilla, Vilaflor y Adeje.

Así mismo, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que proceda a la anulación de la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 16 de marzo de 2000, antes mencionada.”

En la Sede del Parlamento, a 15 de enero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-241 *Sobre defensa de la competencia y control en la prestación de los servicios públicos estratégicos básicos.*

(Publicación: BOPC núm. 304, de 5/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria-CC, sobre defensa de la competencia y control en la prestación de los servicios públicos estratégicos básicos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1.- El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que con carácter de urgencia tome una iniciativa normativa para la creación de un órgano administrativo autonómico, que tenga por objeto la defensa de la competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que vigile e impida cualquier abuso de posición dominante. En especial este órgano deberá ejercer el control más exhaustivo posible de aquellas empresas que en los sectores energéticos, del transporte, de la energía, de las comunicaciones aéreas y marítimas y del de la telecomunicación y nuevas tecnologías de la información, ejercen sus actividades en el archipiélago en la prestación de servicios públicos, que se estiman estratégicos y necesarios en una sociedad moderna dentro de un marco monopolístico de hecho.

2.- El Parlamento insta asimismo al Gobierno de Canarias a tomar las iniciativas legislativas precisas y, si fuera preciso las medidas cautelares adecuadas en un periodo transitorio, para garantizar, dentro del marco constitucional, el control administrativo pleno por la Administración autonómica de la gestión y política de mantenimiento y nueva inversión de sus infraestructuras de las empresas públicas privatizadas que prestan servicios estratégicos básicos al pueblo de Canarias.

3.- *El Parlamento insta también al Gobierno de Canarias a que encomiende con urgencia la realización de un estudio y la elaboración de un programa a remitir a la Cámara para la aprobación, en su caso, encaminado a facilitar la competencia y diversificar la oferta en la prestación de los servicios públicos estratégicos básicos.*"

En la Sede del Parlamento, a 15 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-244 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la demarcación de aguas interiores, mar territorial y zona económica de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 320, de 20/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 15 y 16 de enero de 2003, debatió la proposición no de ley del GP Coalición Canaria-CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la demarcación de aguas interiores, mar territorial y zona económica de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno de España a que:

- *Se establezca la demarcación de aguas interiores, mar territorial y zona económica de Canarias, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto de Autonomía y la legislación internacional aplicable.*

- *Con base a lo anterior, se proceda a la distribución competencial y de responsabilidades y con habilitación por parte del Estado de los medios personales y materiales precisos en los temas de vertidos en las aguas interiores (artículo 32.12 EaCan) y Salvamento marítimo (artículo 33.9 EaCan).*

- *Elabore y apruebe un plan integral de vigilancia de las aguas y costas canarias, con la colaboración de la Unión Europea (policía de fronteras), que aglutine las competencias de todos los ministerios implicados y unifique el mando de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*

- *Elabore un plan de emergencias para poder actuar en casos graves de contaminación marina que puedan poner en peligro los ecosistemas costeros canarios y amenacen los recursos turísticos de las islas, elementos esenciales de la economía canaria."*

En la Sede del Parlamento, a 20 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, en funciones, VICEPRESIDENTE PRIMERO, Antonio Sanjuán Hernández.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-232 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para el otorgamiento de la condición de puerto fronterizo a Puerto del Rosario.

(Publicación: BOPC núm. 293, de 28/11/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2002, debatió la Proposición no de Ley, del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para el otorgamiento de la condición de puerto fronterizo a Puerto del Rosario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para que con la máxima urgencia posible se les otorgue la condición de puerto fronterizo del Estado a los puertos de Puerto del Rosario, en Fuerteventura y el de Santa Cruz de La Palma, en la isla de La Palma, para que puedan tener un desarrollo armónico y equilibrado, con respecto a otras islas de la Comunidad Autónoma de Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 16 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de Entrada núm. 3.311, de 17/12/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para el otorgamiento de la condición de puerto fronterizo a Puerto del Rosario (PNL-232).

TEXTO DE LA ENMIENDA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación, para que, con la máxima urgencia posible, se le otorgue la condición de puerto fronterizo del Estado, dotado con todos los servicios necesarios para tal menester, a los puertos de Puerto del Rosario, en Fuerteventura y Santa Cruz de La Palma, en La Palma, con el fin de que dichas islas puedan tener un desarrollo armónico y equilibrado, con respecto a otras islas de la Comunidad Autónoma de Canarias."

En Canarias, a 17 de diciembre de 2002.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, José Miguel Barragán Cabrera.

ENMIENDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 3.312, de 17/12/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado para el otorgamiento de la condición de puerto fronterizo a Puerto del Rosario (PNL-232).

Enmienda de adición:

Añadir al final del texto "...Puerto del Rosario, Fuerteventura, y **Santa Cruz de La Palma**" y el resto del texto queda igual.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2002.-
PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,
Consuelo Rodríguez Falero.

EN TRÁMITE

PNL-252 Del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la investigación con células madre embrionarias (CME).

(Registro de Entrada núm. 47, de 3/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de enero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la investigación con células madre embrionarias (CME).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Álvaro Argany Fajardo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El objetivo fundamental de esta proposición no de ley está dirigido a permitir la investigación con CME (células

madres embrionarias humanas) por su potencial biomédico, en paralelo a la investigación con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF). En relación a la investigación con las CME se refiere a las células de los preembriones sobrantes de la fertilización in vitro (FIV), que han sido crioconservadas un mínimo de cinco años.

Los avances científicos y técnicos, en particular los realizados a nivel celular y molecular, están produciendo grandes cambios en la sociedad actual, sobre todo los relacionados con las ciencias de la vida, que pueden revolucionar el tratamiento de numerosas enfermedades que hasta ahora parecían incurables. Por otro lado, estos avances suponen un reto desde el punto de vista de los riesgos que, de tipo ético, económico y de la propia salud, puedan suscitarse como consecuencia de la utilización indebida de los mismos.

Hay aspectos de la investigación científica actual que permiten tener actitudes esperanzadoras en relación con determinados hallazgos obtenidos en animales para la curación o prevención de determinadas enfermedades para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes. Al ser el origen de algunos tipos de enfermedades como la diabetes tipo I, el mismo que el de esos animales, parece oportuno y necesario continuar en humanos las técnicas utilizadas en animales como los ratones, lo que supondría un avance sin precedentes en el tratamiento y curación de esas enfermedades.

Entre los numerosos progresos científicos de los últimos años, destacan los realizados en la investigación con células madre humanas (CMH), que presentan un potencial terapéutico enorme a corto plazo sobre enfermedades degenerativas y asimismo quizás a más largo plazo sobre enfermedades de tipo inmunológico, metabólico o que afectan a órganos enteros.

Las CMH, pueden ser obtenidas de diversas fuentes: CMA, CMF o CME, siendo diferente su potencial biomédico en función de diversos factores, como pueden ser los mecanismos de obtención, aislamiento y conservación.

Las CME pueden aislarse de preembriones preimplantacionales humanos sobrantes de la FIV. En estos momentos son las que presentan un mayor potencial por su facilidad de obtención, poder diferenciador, reproductor, e intemporalidad. Asimismo, si la obtención de las CME se realiza por clonación terapéutica (CT), no se produce ningún rechazo inmunológico.

Por poner un ejemplo, en España hay más de dos millones de diabéticos, y en Canarias unos 85.000.

La Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnica de reproducción asistida, y sus desarrollos posteriores, permite la conservación de los preembriones (art. 11, apartado 3) sobrantes de la FIV; es decir, de los preembriones que no hayan sido transferidos al útero de la paciente. En ella, se prevé la conservación de estos preembriones durante un plazo máximo de cinco años, sin especificar qué hacer con los no utilizados al final de dicho plazo.

Una alternativa a la destrucción o a la donación de preembriones sobrantes de la FIV, puede ser también su uso en investigación.

En la actualidad hay en España más de 40.000 preembriones congelados, sobrantes de las FIV, muchos de los cuales han sobrepasado el plazo de cinco años que se contempla en la Ley.

Numerosos investigadores de élite en este campo en España, han manifestado la falta de apoyo político para seguir investigando en esta área y lamentan la posible marcha de España de los mencionados investigadores.

El debate sobre la utilización de las CME, se está produciendo en todo el mundo, por la gran esperanza generada en el tratamiento de numerosas enfermedades graves y crónicas, además de la diabetes, como pueden ser el Parkinson, la Corea de Huntington, esclerosis múltiple u otras enfermedades de carácter degenerativo o metabólico, o enfermedades congénitas como la hemofilia.

Por todo ello, la Unión Europea ha llegado a un acuerdo que permite financiar con fondos comunitarios la investigación con CME obtenidos de embriones crioconservados, sobrantes de las FIV.

Es preciso, y deseable por tanto, adoptar medidas para el fomento de estas líneas de investigación y de la utilización de los avances tecnológicos que se produzcan, y que nos permitan avanzar en la curación de las enfermedades.

Por otro lado, es preciso garantizar que los ensayos biológicos y clínicos cumplen con los requisitos legales pertinentes y no se utilizan con fines indeseables desde el punto de vista clínico, social y ético. De igual manera, se debe evitar despertar esperanzas infundadas con estos ensayos, para obtener otras ganancias que no sean estrictamente las dirigidas a alcanzar los beneficios que pueda suministrar la medicina reparativa o de cualquier otro tipo, que se puedan obtener con estas investigaciones y ensayos.

Es necesario impulsar debates sobre los aspectos científicos, sociales y éticos de la clonación terapéutica (CT), con el fin de elaborar una reglamentación que permita asegurar los mayores beneficios en el combate de numerosas enfermedades graves y crónicas, para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes, evitando simultáneamente los que un desarrollo sin riguroso control público pudiera conllevar.

Por todo lo anterior, y para impulsar con urgencia este tipo de investigaciones y dar seguridad jurídica a los grupos españoles que actualmente investigan en estas líneas celulares y sin perjuicio de otras modificaciones en función de las propuestas de los comités existentes en esta materia, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la nación, con el fin de:

1. Tomar las medidas tendentes a poder autorizar las investigaciones con células madre embrionarias (CME),

en paralelo con los que se desarrollen o puedan desarrollarse con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF). A tal fin se deberá:

a) Realizar las oportunas actuaciones legales y administrativas, que permitan la cesión de los preembriones sobrantes de la FIV existentes en la actualidad en nuestro país, y que hayan permanecido crioconservados un mínimo de cinco años a los que hace referencia el artículo 11, apartado 3 de la Ley 35/1988, sobre técnicas de reproducción asistida, con el fin de impulsar las investigaciones científicas celulares sobre los mismos siempre que tengan un límite de catorce días de desarrollo, previo consentimiento informado de los progenitores y con estricto control de las administraciones públicas competentes.

b) Elaborar, a estos efectos y por el Gobierno de la nación, las normas correspondientes para modificar la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida, la Ley 42/1988, de donación y utilización de embriones y fetos humanos, y la Ley del Código Penal, en los términos que recomienda la Comisión Nacional de Reproducción Asistida.

c) Derogar cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esas leyes modificadas.

2. Financiar, con fondos públicos y con carácter inmediato, la investigación con CME, en los mismos términos de la decisión del Consejo de la Unión Europea de 30 de septiembre de 2002, que fue votada a favor por nuestro país.

3. Crear, con carácter inmediato, un Consejo Español de Ciencia y Tecnología, en el que participen las comunidades autónomas, para analizar sistemáticamente las implicaciones éticas y científicas suscitadas por la aplicación de los progresos científico-técnicos en los diversos campos que afectan directamente a la salud. Dicho consejo tendría carácter asesor.

4. Impulsar un debate sobre los aspectos científicos, sociales y éticos de la clonación terapéutica, sobre los beneficios de esta técnica, y sobre cómo evitar los riesgos que, sin el estricto control público, pudiera conllevar. Asimismo se deberá incluir en estos debates los relacionados con la propiedad intelectual y los derechos de invención en estos tipos de descubrimientos.

5. Promover la creación de una red nacional para dicha práctica, en la que habrá un Registro Nacional de centros y servicios acreditados, en los que se investigue con células madre embrionarias humanas o con material genético.

6. Crear un centro proveedor de líneas celulares, que se ocupe de recoger en condiciones óptimas los embriones sobrantes de tratamientos de fertilidad.”

Canarias, a 19 de diciembre de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

MOCIONES

RESOLUCIÓN APROBADA

M-20 Sobre política en materia de salud mental, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 304, de 5/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, debatió la Moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre política en materia de salud mental, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar las actuaciones necesarias con el fin de que:

1) *Se facilite la desinstitucionalización progresiva de los pacientes crónicos que, en la actualidad, están ingresados en los hospitales psiquiátricos, que podría realizarse a través de la creación de comunidades terapéuticas y la incorporación de los mencionados pacientes a las mismas. La constitución de estas comunidades terapéuticas conlleve la formación específica del personal de atención actualmente existente o el nuevo que se incorpore, a los fines y procedimientos funcionales, rehabilitadores y residenciales, de las mismas.*

2) *Elabore programas de educación sanitaria en materia de salud mental sistemáticos y vinculados a la población canaria.*

3) *Elabore programas de seguimiento específico de los pacientes mentales crónicos de cualquier unidad psiquiátrica, para poder hacer efectivo el punto 198 del Plan de Salud de Canarias en materia de salud mental.*

4) *Dentro de los recursos presupuestarios destinados al ICFEM, consigne una partida finalista específica destinada al trabajo y al empleo contemplada en el nuevo programa de atención sociosanitaria a los discapacitados, a fin de disponer de partidas presupuestarias tendentes a garantizar el empleo de aquellas personas con discapacidades, en el marco de apoyo a los Planes Insulares de Rehabilitación (PIR).*

5) *Antes de que termine la presente legislatura, ponga en marcha los correspondientes programas de formación continuada de salud mental, tanto para personal sanitario, como no sanitario.*

6) *Elabore un plan de intervención interdisciplinario para las personas sin hogar que presenten trastornos mentales. Este plan se realizará con la intervención o colaboración de las organizaciones no gubernamentales (ONG).*

7) *Presente estrategias operativas para disminuir el suicidio y las conductas parasuicidas en esta Comunidad Autónoma.”*

En la Sede del Parlamento, a 15 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-22 Sobre política de prevención de riesgos laborales y siniestralidad laboral, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 6, de 10/1/03.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 15 y 16 de enero de 2003, debatió la Moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del GP Socialista Canario, sobre política de prevención de riesgos laborales y siniestralidad laboral, dirigida al Gobierno, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1) *Que a través del consejero responsable de personal de la Administración autonómica presente un plan para que al final de la próxima legislatura esté plenamente operativo el Servicio de Prevención propio de la Comunidad, con una ficha financiera de al menos 1.803.036 euros por año.*

2) *A que inste a los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios, a jugar el papel de primer orden tanto en la ejecución de políticas de acción preventiva con sus trabajadores, como en la implantación de una auténtica cultura preventiva y por supuesto, en la verificación del cumplimiento por parte de las empresas que para el inicio de su actividad dependen de los informes pertinentes de las mencionadas instituciones en su ámbito competencial, atribuyéndose a los técnicos de las mismas verificar el adecuado cumplimiento de la ley a través de los informes preceptivos.*

3) *A efectuar, antes de tres meses, las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el fin de que se realicen auditorías e inspecciones con respecto a actividades financieras y gestión económica de los recursos públicos, en materia de AT y EP, además de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de funcionamiento, actividad y recursos de todo tipo por parte de las Mutuas de AT y EP, que tienen centros de trabajo en Canarias, así como de su posible actuación y funcionamiento como servicios de prevención de contingencias comunes y de AT y EP, en el marco de las disposiciones legales de obligado cumplimiento, informando al Parlamento del proceso que se vaya produciendo.*

4) *A efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el fin de conseguir el incremento de inspectores de Trabajo en Canarias.*

Para lo que se insta a dicho Ministerio a realizar las negociaciones y los cambios normativos precisos de tal manera que con cargo a un porcentaje, a estipular en función

del número de trabajadores a los que presta servicio las Mutuas de AT y EP o a las que extiende su acción protectora, y/o al beneficio que puedan obtener por el arrendamiento de recursos obtenidos con fondos públicos, la Comunidad Autónoma de Canarias pueda contratar técnicos de prevención de riesgos laborales que prestarán sus servicios en el Instituto Canario de Seguridad Laboral con objeto de lograr una ratio entre 9.000/12.000 trabajadores por técnico.

5) A la debida y necesaria coordinación entre los departamentos de la Administración Pública con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, para continuar potenciando la misma a través de la Comisión de Coordinación Administrativa, ya creada y que debe finalizar en la integración de una única institución que aglutine todas las competencias de los distintos departamentos en Seguridad y Salud Laboral.

Dicha institución ha de estar ubicada en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y para ello sólo resta potenciar el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

6) A informar periódicamente al Parlamento de Canarias, vistos los informes realizados por la Mesa de evaluación y seguimiento de la siniestralidad laboral creada mediante los acuerdos de la IV Concertación Social de Canarias, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

7) Al estudio, diseño y ejecución de campañas de difusión, en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a agentes sociales y económicos, a través de los medios de comunicación, especialmente de aquellos vinculados a la Administración Pública, las cuales serán consensuadas en la IV Concertación Social de Canarias o aquellas que se consensuen en el futuro entre el Gobierno y los agentes económicos y sociales.

8) A impulsar planes formativos básicos para los/as delegado/as de prevención ya que éstos tienen que estar suficientemente cualificados para tutelar la seguridad y salud de los/as trabajadores/as de su empresa, con la impartición de cursos de capacitación para los mismos y específicos de las distintas normativas, realizando actuaciones conducentes a utilizar las nuevas tecnologías para agilizar el acceso a la información, así como para canalizar las consultas que se precisen en la defensa de los intereses laborales de los trabajadores, apostando de forma decidida por la cualificación y la formación en prevención de riesgos laborales.

9) A impulsar mediante la negociación colectiva la:

- Creación, implantación y potenciación de los reglamentos internos de los Comités de Seguridad y Salud Laboral como medio adecuado para el desarrollo de actuaciones en la materia, garantizando un mínimo de horas anuales de formación para los delegados de prevención.
- Realización a los delegados/as de test acreditativos del nivel de formación que ostentan en cuanto a prevención y riesgos laborales.
- Consecución que todos los/as delegados/as de personal y miembros de Comités de Empresa realicen algún curso básico de prevención y riesgos laborales.
- Elaboración de una guía manual del delegado/a de prevención.
- Incorporación a los convenios colectivos de cláusulas que establezcan créditos horarios específicos a favor de los delegados/as de prevención.

- Dotación a todos/as los delegados/as de prevención de un carnet acreditativo de ostentar conocimientos en la materia”.

En la Sede del Parlamento, a 20 de enero de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, VICEPRESIDENTE PRIMERO, Antonio Sanjuán Hernández.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 145, de 14/1/03.)

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes enmiendas a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de la interpelación sobre política de prevención de riesgos laborales y siniestralidad laboral, dirigida al Gobierno (M-22).

Enmienda de adición:

Añadir un nuevo apartado nueve que diga:

“9) A impulsar planes formativos básicos para los/as delegado/as de prevención ya que éstos tienen que estar suficientemente cualificados para tutelar la seguridad y salud de los/as trabajadores/as de su empresa, con la impartición de cursos de capacitación para los mismos y específicos de las distintas normativas, realizando actuaciones conducentes a utilizar las nuevas tecnologías para agilizar el acceso a la información, así como para canalizar las consultas que se precisen en la defensa de los intereses laborales de los trabajadores, apostando de forma decidida por la cualificación y la formación en prevención de riesgos laborales”.

Enmienda de adición:

Añadir un nuevo apartado 10 que diga:

“10) A impulsar mediante la negociación colectiva la:

- Creación, implantación y potenciación de los reglamentos internos de los Comités de Seguridad y Salud Laboral como medio adecuado para el desarrollo de actuaciones en la materia, garantizando un mínimo de horas anuales de formación para los delegados de prevención.
- Realización a los delegados/as de test acreditativos del nivel de formación que ostentan en cuanto a prevención y riesgos laborales.
- Conseguir que todos los/as delegados/as de personal y miembros de Comités de Empresa realicen algún curso básico de prevención y riesgos laborales.
- Elaboración de una guía manual del delegado/a de prevención.
- Incorporar a los convenios colectivos cláusulas que establezcan créditos horarios específicos a favor de los delegados/as de prevención.
- Dotar a todos los delegados/as de prevención de un carnet acreditativo de ostentar conocimientos en la materia”.

JUSTIFICACIÓN

El trabajador al prestar sus servicios profesionales compromete su persona y su propia integridad física. El trabajo, el lugar de trabajo y la propia organización del empresario son o pueden ser fuentes inequívocas de males físicos o psíquicos que afecten a todos o algunos de los trabajadores. Es un deber de los poderes públicos cuidar con la prevención de la seguridad y salud laborales; es también una obligación del empresario, e igualmente un derecho del trabajador. En el plano colectivo, la seguridad y salud laborales está construida de forma participada. Quienes tienen la representación específica son los delegados de prevención y en las empresas que cuenten con cincuenta o más trabajadores se constituirá el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario formado por los delegados de prevención, de una parte, y por el empresario.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003.-
EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, Javier Ramón Sánchez-Simón Muñoz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA-CC

(Registro de entrada núm. 149, de 15/1/03.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Luis Esteban Pareja González, del GP Socialista Canario, sobre política de prevención de riesgos laborales y siniestralidad, dirigida al Gobierno.

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Que a través del consejero responsable de personal de la Administración autonómica presente un plan para que al final de la próxima legislatura esté plenamente operativo el Servicio de Prevención propio de la Comunidad, con una ficha financiera de la menos 1.803.036 euros por año.*

2) *A que inste a los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios, a jugar el papel de primer orden tanto en la ejecución de políticas de acción preventiva con sus trabajadores, como en la implantación de una auténtica cultura preventiva y por supuesto, en la verificación del cumplimiento por parte de las empresas que para el inicio de su actividad dependen de los informes pertinentes de las mencionadas instituciones en su ámbito competencial, atribuyéndose a los técnicos de las mismas, verificar el adecuado cumplimiento de la Ley a través de los informes preceptivos.*

3) *A efectuar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el fin de conseguir que con cargo a un porcentaje, a estipular en función del número de*

trabajadores a los que presta servicio las Mutuas de AT y EP o a las que extiende su acción protectora, y/o al beneficio que puedan obtener por el arrendamiento de recursos obtenidos con fondos públicos, la Comunidad Autónoma de Canarias pueda contratar técnicos de prevención de riesgos laborales que prestarán sus servicios en el Instituto Canario de Seguridad Laboral con objeto de lograr una ratio de entre 9.000/12.000 trabajadores por técnico.

4) *A la debida y necesaria coordinación entre los departamentos de la Administración Pública con competencias en materia de prevención de riesgos laborales, para continuar potenciando la misma a través de la Comisión de Coordinación Administrativa, ya creada, y que debe finalizar en la integración de una única institución que aglutine todas las competencias de los distintos departamentos en Seguridad y Salud Laboral.*

Dicha institución ha de estar ubicada en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y, para ello sólo resta potenciar el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

5) *Vistos los informes realizados por la Mesa de evaluación y seguimiento de la siniestralidad laboral creada mediante los acuerdos de la IV Concertación Social de Canarias, el consejero de Empleo y Asuntos Sociales, informará periódicamente al Parlamento de Canarias.*

6) *Al estudio, diseño y ejecución de campañas de difusión, en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a agentes sociales y económicos, a través de los medios de comunicación, especialmente de aquellos vinculados a la Administración Pública, las cuales serán consensuadas en la IV Concertación Social de Canarias o aquellas que se consensuen en el futuro entre el Gobierno y los agentes económicos y sociales.*

En Canarias, a 14 de enero de 2003.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, José Mendoza Cabrera.

RECHAZADA

M-21 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el desarrollo de la sociedad de la información y el Plan Canarias Digital, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 316, de 17/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 18 y 19 de diciembre de 2002, debatió la Moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el desarrollo de la sociedad de la información y el Plan Canarias Digital, dirigida al Gobierno, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de enero de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.